

una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Juan Mayí.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto No. 970, que concede naturalización dominicana al Sr. José Abrahan Abud.

(G. O. Nº 8978, del 31 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

## NUMERO 970

VISTA la instancia que por intermedio del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Abraham Abud, de nacionalidad libanesa, mayor de edad, casado, de ocupación comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 245, Serie 23, domiciliado y residente en el Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

## D E C R E T O

Art. 1.—Concede la naturalización dominicana al señor José Abraham Abud, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización del Gobernador de la Provincia de La Vega, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto No. 971, que otorga exequátur de Médico a los Dres. Miguel A. Brache Fernández y Mercedes O. Amparo Alvarez.  
(G. O. N° 8978, del 31 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 971

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Docores Miguel Antonio Brache Fernández y Mercedes Ondina Amparo Alvarez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.